

# 5772

9/11407

Julio 26/51

Res. aprob. de los contratos sus-  
critos entre el Estado Domi-  
y los señores Juan Pablo  
Duarte Mendoza, Manuel  
de Jesús Arango, Juan Román  
Ricardo y Miguel Ángel Pauli-  
no. -

18 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1918

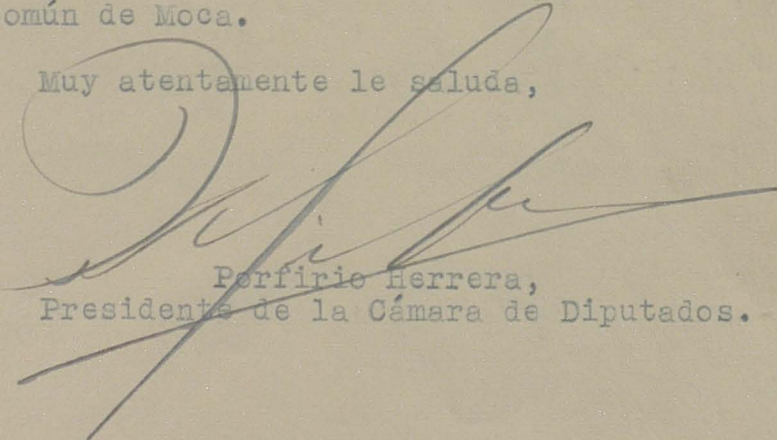
26 JUL 1951

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

611407



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de Julio del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno con una extensión en conjunto, de 1371.79 tareas, dentro de la parcela No. 128, del D. C. No. 5, de la común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$1,178.17;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 21 de Julio de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno en la Común de Moca; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 25, número 4824, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha siete (7) del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor JUAN PABLO DUARTE MENDOZA, dominicano, mayor de edad, casado, agrónomo, portador de la cédula

EL CONGRESO NACIONAL



*Ord*  
DEL 19  
*6076*

REGISTRADA con el Número 6076  
en el folio 22 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina

La razón de dos espacios infidelidad.

Ciudad Trujillo, R. D. *de Julio* 19*51*

*[Signature]*

Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno en la común de Moca.

PAG.

2

personal de identidad, serie 56, número 687, con sello renovado número 61774, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

### CONTRATO

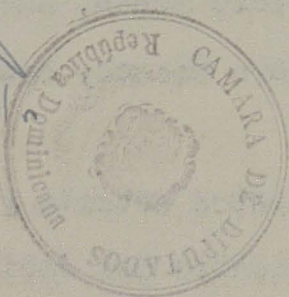
PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor JUAN PABLO DUARTE MENDOZA, quien acepta, los inmuebles siguientes:

A) La cantidad de cuarenta (40) tareas, treinta y nueve (39) varas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y ocho (128) del Distrito Catastral número cinco (5), (Antigua Parcela Núm. 161, del D. C. Núm. 60/3), de la común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Blanco; al Este, Ercilio Díaz, Antonio de la Cruz e Ignacio Guzmán; al Sur, Ignacio Blanco; y al Oeste, Eligio Capellán;

B) La cantidad de ochocientos sesenta y nueve (869) tareas, noventa y siete (97) varas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y ocho (128), del Distrito Catastral número cinco (5), (Antigua Parcela Núm. 161, del D. C. Núm. 60/3), de la común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Blanco; al Este, Arroyo Male; al Sur, Fernando Veras, Pedro Morán, David Almonte, Félix Guzmán y Pablo Santiago; y al Oeste, Arroyo Blanco, Ercilio Díaz, Marcelino Valenzuela y Pablo Santiago; y,

C) La cantidad de cuatrocientos setenta y una (471) tareas, cuarenta y tres (43) varas, de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y ocho (128), del Distrito Catastral número cinco (5), (Antigua Parcela Núm. 161, del D. C. Núm. 60/3), de la común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Limón, Arroyo La Fuente, Caimito Vecinal, Eligio Capellán, Herminio García y Juan Herrera; al Este, Arroyo Blanco; al Sur, Gumersindo Guzmán y Angel Tejada; y al Oeste, Efigenio García.

El ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones vendidas, por mayor cantidad de terreno que posee, amparadas por el Certificado de Título



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

C

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas-escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

51

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

3

Núm. 192, expedido a su favor, en fecha 14 de Julio del año 1942, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de la presente venta es el de la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ORO CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (RD\$1,176.17), cuyo valor ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según recibo número 219990, de fecha 21 de Junio del 1951; otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del comprador, por el precio de venta.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado:) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.-  
JUAN PABLO DUARTE MENDOZA.

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y don JUAN PABLO DUARTE MENDOZA, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). (Firmado:) Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.



LEGISLATURA Ord DEL 19 11

REGISTRADA con el Número 6076

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 16 de Julio 19 11

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

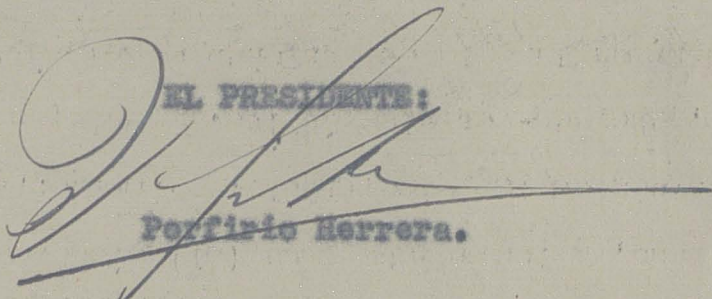
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dom.  
vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de  
terreno en la común de Moca.

PAG.

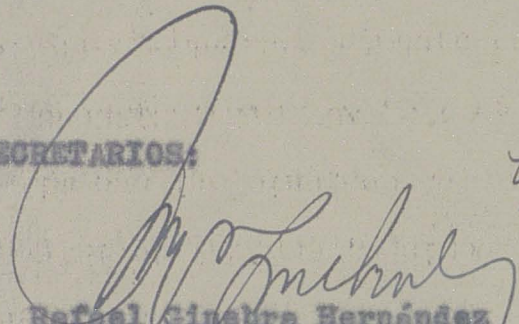
4

EL PRESIDENTE:

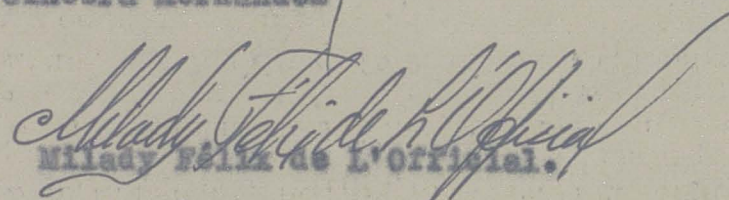


Porfirio Herrera.

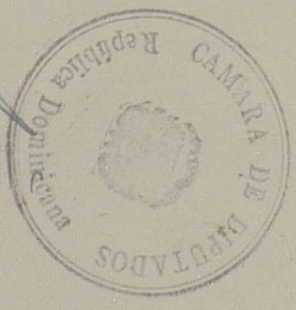
LOS SECRETARIOS:



Rafael Cinebra Hernández



Milady Félix de L'Orficial.



LEGISLATURA ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 6076

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

ciudad Trujillo, R. D. de 26 del 19 51

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



*Proc. Ses.*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

*[Firma manuscrita]*

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1919

26 JUL 1951

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel de Jesús Araujo una porción de terreno en la común de La Vega.

Muy atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato del 29 de Junio de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Manuel de Jesús Araujo una porción de terreno de 160 tareas, dentro de la parcela No. 47, del D. C. No. 23/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$800.00;

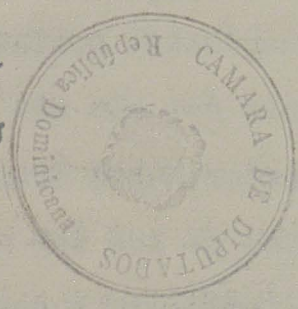
## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 29 de Junio de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel de Jesús Araujo una porción de terreno en la comuna de La Vega; que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO OCHENTA (80).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mí, Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio Cerame, sitio en la esquina formada por las calles El Conde y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado

EL CONGRESO NACIONAL



1 - LEGISLATURA DEL 19 11

REGISTRADA con el Número 6014

en el folio 25 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Andrés Trujillo, R. D. de Julio 19 11

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

PAG.

Res. aprobatoria del Contrato del 29 de Junio de 1951,  
por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Manuel de Js.  
Araujo una porción de terreno en la comuna de La Vega.

2

válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha diez y nueve (19) del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor MANUEL DE JESUS ARAUJO, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 58, número 1522, con sello renovado para el año en curso, número 712915, domiciliado y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor MANUEL DE JESUS ARAUJO, quien acepta, el inmueble siguiente: La cantidad de ciento sesenta (160) tareas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y siete (47), del Distrito Catastral número veinte y tres (23), primera parte, de la comuna y provincia de La Vega, sitio de "Jima" Abajo", comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, río Jima; al Este, Joaquín Ruiz Castillo; al Sur, camino vecinal del paraje del sitio de San Bartolo; y al Oeste, Agustín García y Vicente Martínez. El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble precedentemente descrito, por virtud de la resolución del Honorable Tribunal Superior de Tierras, de fecha tres (3) del mes de febrero del año en curso, que ordenó la transferencia de la totalidad de la parcela a su favor. SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de OCHOCIENTOS PESOS ORO (RD\$800.00), cuyo valor ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según recibo número 240972; otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO



LEGISLATURA Ord DEL 19 VI

REGISTRADA con el Número 6041

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 VI

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 29 de Junio de 1951, por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Manuel de Js. Araujo una porción de terreno en la comán de La Vega.

PAG.

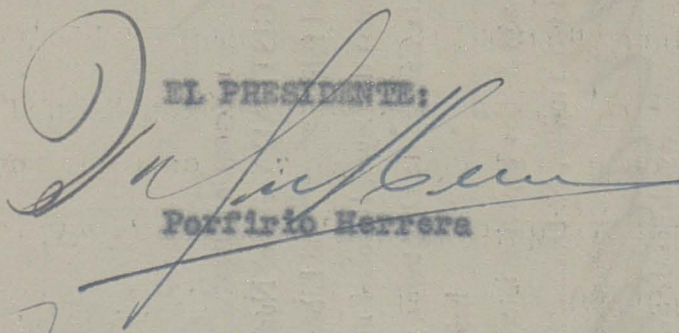
3

formal recibo de descargo y carta de pago por el mencionado precio de venta. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mi y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe. (Firmados:) DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- MANUEL DE JESUS ARAUJO.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y NUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951), PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR MANUEL DE JESUS ARAUJO. (Firmados:) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

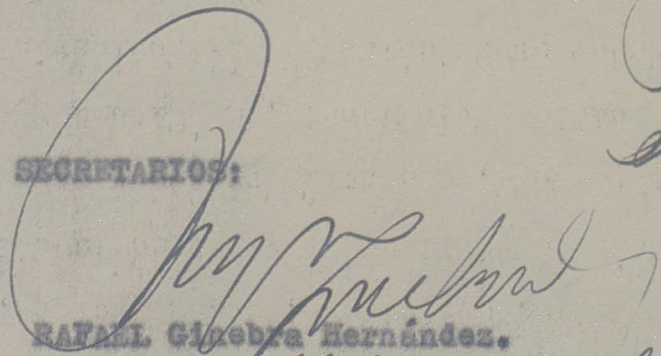
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

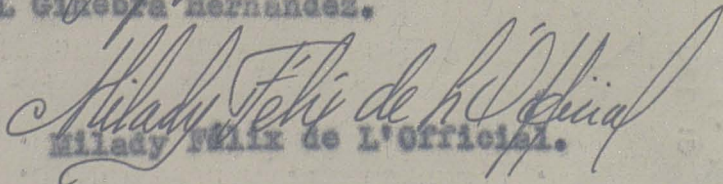


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Rafael Ginebra Hernández.



Hilady Félix de L'Official.



LEGISLATURA DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 6081

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 51

*M. J. G. [Signature]*

Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1921

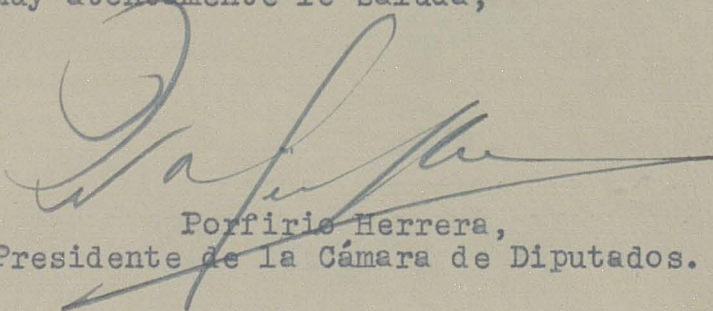
26 JUL 1951

Señor Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 7 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 41, de la Manzana No.255, del D. C. No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 441.46 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,000.00.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 7 de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, - representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Miguel Angel Paulino, por virtud del cual el primero vende al segundo, el solar No. 41, de la Manzana No. 255, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de - 441.46 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,000.00,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 7 de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Miguel Angel Paulino, por virtud del cual el primero vende al segundo, el solar No.41, de la Manzana No.255, del D. C. No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 441.46 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,000.00, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.4824, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.81, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgadole en fecha 6 del mes de Marzo del año 1949 por el Exceles-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



Minicam  
LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 2 de Julio de 1951

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino.

PAG.

2

tísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el señor Miguel Angel Paulino, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Carmela Savióñ de Paulino, protésico dental, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.14341, serie lra. debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.0009, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

CONTRATO DE VENTA :

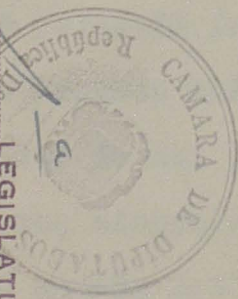
EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Miguel Angel Paulino, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Solar No.41 de la Manana No.255, D. C. No.1 del Distrito de Santo Domingo, con un área de 641 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados, con las siguientes conlindancias: al Norte: Solar No.44 y solar No.19; Al Este, Solar No.19; Al Sur, Solares Nos 51 y 40; y al Oeste, Calle Duarte.

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario del inmueble descrito anteriormente en virtud del certificado de Título No.27669, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma DOS MIL PRECOS (RD\$2.000.00) Moneda de Curso Legal, que el Estado Dominicano ha recibido a su entera satisfacción según se evidencia por el recibo formulario No.-219991 expedido en fecha 4 de julio del año en curso que comprueba el depósito de igual suma en favor del Estado Dominicano, y por lo cual quiere que este Acto constituya a la vez recibo carta de pago y finiquite en favor del comprador, señor Miguel Angel Paulino.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada uno de las partes con interés distinto, declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Julio del año 1951.- JAIMY ANTONIO CORDERO AVILA.- MIGUEL ANGEL



LEGISLATURA cad DEL 19 51  
REGISTRADA con el Número 6013  
en el folio 23 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 51

*[Signature]*  
Ayudante de Secretarías  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

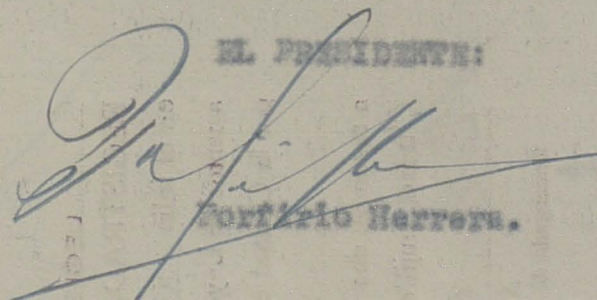
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Paulino.

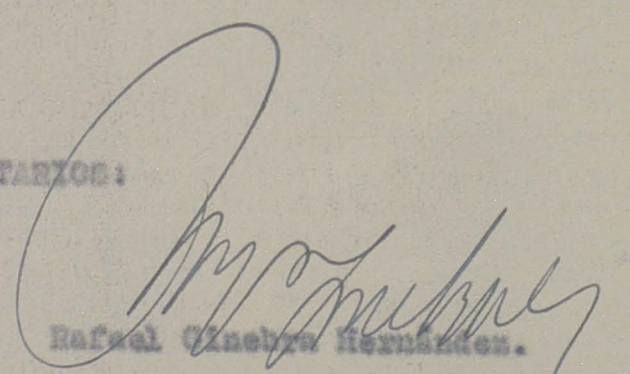
PAG. 3


PAULINO.-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YÉPEZ FELIX, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mí comparecieron los señores Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila quien se ha declarado bajo la fé del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en esa calidad; y Miguel Angel Paulino, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos, libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes yo Notario Público, conozco de todo lo usual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno. Ante mí, -Doctor Juan Bautista Yépez Felix, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.- Cédula No. 8765, serie Ira. Sello de R. I. No. 69/51.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
  
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
  
Rafael Cinebra Hernández.

  
Milady Félix de L'Orficial.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 6013

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Viridad Trujillo, R. D. de Julio 1917

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 1920

26 JUL 1951

Señor Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Román Ricardo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 120 tareas, dentro de la Parcela No.1-C, del D. C. No.6, de la común de Valverde, sitio de Jinamagao, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$840.00.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 4 de Julio del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Román Ricardo, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 120 tareas, dentro de la Parcela No.1-C, del D. C. No.6, de la común de Valverde, sitio de Jinamagao, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$340.00,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 4 de Julio del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y al señor Juan Román Ricardo, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 120 tareas, dentro de la Parcela No.1-C, del D. C. No.6, de la común de Valverde, sitio de Jinamagao, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$34.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 61, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádele por el Excelentísimo Señor Secreta-

EL CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

6014

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Andrés Trujillo, R. D. de Julio 19 51

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

rio de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha catorce (14) del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor JUAN ROMAN RICARDO, dominicano, mayor de edad, comerciante y agricultor, casado con la señora MARIA DIAZ DE ROMAN, portador de la cédula personal de identidad, serie 56, número 291, con sello renovado para el año en curso, número 733, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor JUAN ROMAN RICARDO, quien acepta, el inmueble siguiente:- - - - -

UNA porción de terreno, de ciento veinte (120) tercias, dentro del ámbito de la Parcela número uno-C (1-0), del Distrito Catastral número seis (6), de la comuna de Valverde, Sitio de Jinamagao, provincia de Santiago, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Genino de Jinamagao y Gustapanal; al Este, resto de la misma parcela, propiedad del Estado Dominicano; al Sur, resto de la misma parcela, propiedad del Estado Dominicano; y, al Oeste, resto de la misma parcela, propiedad del Estado Dominicano. - - - - -

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, mediante el Certificado de Título Num. 250, que ampara mayor extensión de terreno. - - - - -

SEGUNDO:- El precio de la presente venta ha sido el de la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ORO (RD\$840.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ORO (RD\$280.00), según se comprueba por el Recibo N.º. 240975, de fecha 4 del mes de Julio del 1951; y los QUINIENTOS SESENTA PESOS ORO (RD\$560.00) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales - los días cuatro (4) del mes de Julio de los años 1952, 1953 y 1954, respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cual



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 23 del Libro Letra C

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 51

*[Handwritten signature]*  
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

quiera de las amabilidades estipuladas, resolverá de pleno de recho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante;

TERCERO:- Para seguridad y garantía de la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS ORO (RD\$560.00) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil; - - - - -

CUARTO:- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, de la siguiente manera:- El deudor, en la casa número treinta y cinco (35) de la Avenida "Generalísimo Trujillo"; y el ESTADO DOMINICANO, en la Oficina del Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de Santiago. - - - - -

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, D. S. D., Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Juan Román Ricardo.-

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Juan Román Ricardo, cuyas referencias personales constan en dicho documento; - actuando el primero a nombre y representación del Estado Dominicano y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado-Notario Público.-



LEGISLATURA Ord DEL 19 VI

REGISTRADA con el Número 6074

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. del 19 VI

[Signature]  
Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

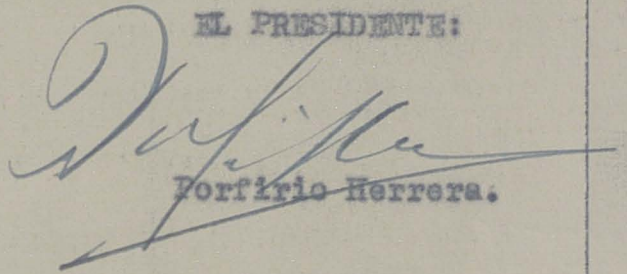
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Román Ricardo.

PAG. 4

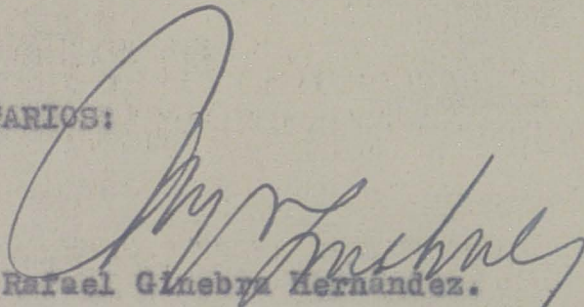
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Rafael Ginebra Hernández.



Milady Félix de L'Official.

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
EL DIA 26 DE JULIO DE 1951  
A LAS 10:00 HORAS  
POR EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL  
DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ  
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE LA CAMARA  
DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ



LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 6014

en el folio 23 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Febrin 19 51

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3376

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Agosto 10, de 1951.-

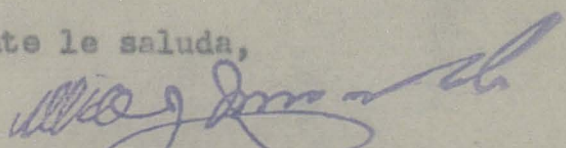
Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de sus oficios números 1913, 1919, 1920 y 1921, de fechas 26 del mes de julio, y de los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Juan Pablo Duarte Mendoza, Manuel de Jesús Araujo, Juan Román Ricardo y Miguel Angel Paulino.

Pláceme comunicarle que dichos proyectos de Resoluciones fueron aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

2/11/51

3375

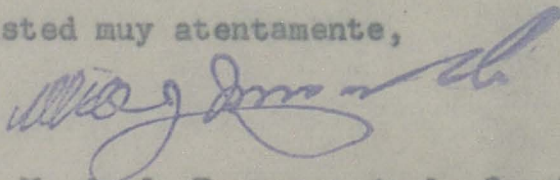
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Agosto 10., 1951.-

General Héctor B. Trujillo Molina  
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación  
Encargado del Poder Ejecutivo  
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Aprobadas por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Juan Pablo Duarte Mendoza, Manuel de Jesús Araujo, Juan Román Ricardo y Miguel Angel Paulino.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

P/11951



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de Julio del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno con una extensión en conjunto, de 1371.79 tareas, dentro de la parcela No.128, del D. C. No.5, de la comán de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$1,178.17;

## R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato del 21 de Julio de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno en la Comán de Moca; que copiado a la letra dice así:

ENTRS: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha siete (7) del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor JUAN PABLO DUARTE MENDOZA, dominicano, mayor de edad, casado, agrónomo, portador de la cédula personal de identidad, serie 56, número 687, con sello renovado número 61774, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

16: LEGISLATURA 1951  
REGISTRADA AL No. 1476

en el folio del libro letra

No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 21 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo de agosto 1951

Hago fe

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Resol. aprobatoria del Contrato por el cual el Estado vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno en la común de Moca.

PAG. 2

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor JUAN PABLO DUARTE MENDOZA, quien acepta, los inmuebles siguientes:

A) La cantidad de cuarenta (40) tareas, treinta y nueve (39) varas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y ocho (128) del Distrito Catastral número cinco (5), (Antigua Parcela Núm.161, del D. C. Núm.60/3), de la común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Blanco; al Este, Ercilio Díaz, Antonio de la Cruz e Ignacio Guzmán; al Sur, Ignacio Blanco; y al Oeste, Eligio Capellán;

B) La cantidad de ochocientos sesenta y nueve (869) tareas, noventa y siete (97) varas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y ocho (128), del Distrito Catastral número cinco (5), (Antigua Parcela Núm.161, del D. C. Núm. 60/3), de la común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Blanco; al Este, Arroyo Malo; al Sur, Fernando Veras, Pedro Morán, David Almonte, Félix Guzmán y Pablo Santiago; y al Oeste, Arroyo Blanco, Ercilio Díaz, Marcelino Valenzuela y Pablo Santiago; y,

C) La cantidad de cuatrocientos setenta y una (471) tareas, cuarenta y tres (43) varas, de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y ocho (128), del Distrito Catastral número cinco (5), (Antigua Parcela Núm.161, del D. C. Núm. 60/3), de la común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Limón, Arroyo La Fuente, Caimito Vecinal, Eligio Capellán, Herminio García y Juan Herrera; al Este, Arroyo Blanco; al Sur, Gumersindo Guzmán y Angel Tejada; y al Oeste, Efigenio García.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones vendidas, por mayor cantidad de terreno que posee, amparadas por el Certificado de Título Núm. 192, expedido a su favor, en fecha 14 de Julio del año 1942, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de la presente venta es el de la suma de MIL

16.- LEGISLATURA de 1951

REGISTRADA AL No. 1417-10

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de en máquina a razón de dos espacios

inscripciones.

Ciudad Trujillo, 1 de agosto 1951

*Fdo. Portor*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato per el cual el Estado vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno en la comùn de Moca.

PAG. 3

CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ORO CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (RD\$1,178.17), cuyo valor ha pagado el comprador en la Colecturia de Rentas Internas de esta ciudad, según recibo número 219990, de fecha 21 de Junio del 1951; otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del comprador, por el precio de venta.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos originales de un mismo tener y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado:) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, JUAN PABLO DUARTE MENDOZA.

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y don JUAN PABLO DUARTE MENDOZA, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). (Firmado) Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de

la Era de Trujillo.  
Los Secretarios: (Fdos.)

Rafael Ginebra Hernández

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera

Milady Félix de L'Official

16<sup>a</sup> LEGISLATURA 2<sup>a</sup> T<sup>a</sup> de 1951

REGISTRADA AL No. 14124

en el folio del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos y ~~de~~ por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 23 de Agosto de 1951

*Fco. Trujillo*  
Presidente del Senado




ASUNTO:

Resol. aprobatoria del Contrato por el cual el Estado vende al Sr. Juan Pablo Duarte Mendoza tres porciones de terreno en la comùn de Moca.

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de agosto del año de mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente

Secretarios:

  
Agustín Aristy

  
Julio A. Cambier





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato del 29 de Junio de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Manuel de Jesús Araujo una porción de terreno de 160 tareas, dentro de la parcela No. 47, del D. C. No. 23/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$300.00;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 29 de Junio de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel de Jesús Araujo una porción de terreno en la común de La Vega; que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE : QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO OCHENTA (80).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mí, Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio Cerame, sitio en la esquina formada por las calles El Conde y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 31, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha diez y nueve (19) del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor MANUEL DE JESUS ARAUJO, dominicano, según decla-

EL CONGRESO NACIONAL

16<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1951

REGISTRADA AL No. 1419

en el folio ..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de ..... fues

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de agosto 1951

He. *[Signature]*

Presidente de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 29 de Junio de 1951, por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Manuel de Js. Araujo una porción de terreno en la comña de La Vega.-

PAG.

2.-

ra, mayor de edad, soltero, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 56, número 1522, con sello renovado para el año en curso, número 712915, domiciliado y residente en la ciudad de San Francisco de Macoris, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor MANUEL DE JESUS ARAUJO, quien acepta, el inmueble siguiente: La cantidad de ciento sesenta (160) tareas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y siete (47), del Distrito Catastral número veinte y tres (23), primera parte, de la comña y provincia de La Vega, sitio de "Jima Abajo", comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, río Jima; al Este, Joaquín Ruiz Castillo; al Sur, camino vecinal del paraje del sitio de San Bartolo; y al Oeste, Agustín García y Vicente Martínez. EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble precedentemente descrito, por virtud de la resolución del Honorable Tribunal Superior de Tierras, de fecha tres (3) del mes de febrero del año en curso, que ordenó la transferencia de la totalidad de la Parcela a su favor. SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de OCHO CIENTOS PESOS ORO (RD\$800.00), cuyo valor ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según recibo número 240972; otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO formal recibo de descargo y carpa de pago por el mencionado precio de venta. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé. (Firmados:) DOCTOR JADME ANTONIO GUERRERO AVILA.- MANUEL DE JESUS ARAUJO.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.- DOCTOR HUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y NUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951), PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR MANUEL DE JESUS ARAUJO. (Firmados:) DOCTOR HUBEN

(SIGUE)

16<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1951

REGISTRADA AL No. 14194

en el folio ..... del libro letra.....

No. .... de sesientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 5 de agosto 1951

*F. de Arce*

Secretario de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 29 de Junio de 1951, por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Manuel de Js. Araujo una porción de terreno en la comña de La Vega.-

PAG. 3.-

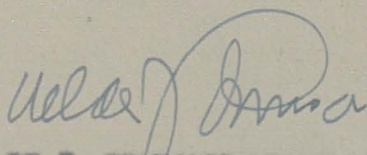
FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.-

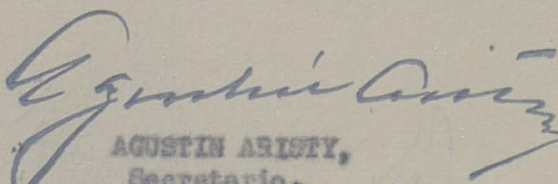
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

(Fdos.) LOS SECRETARIOS:  
Rafael Ginebra Hernández,  
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. FRANCISCO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

16<sup>a</sup> LEGISLATURA 8<sup>a</sup> de 1951

REGISTRADA AL No. 1219

en el folio del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de folios

escritos en máquina a razón de dos espacios

inscripciones.

Cual fue de 1951

de las Ejecutivas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 4 de julio del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Román Ricardo, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 120 tareas, dentro de la Parcela No. 1-C, del D. C. No. 6, de la común de Valverde, sitio de Jinamagao, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$840.00,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 4 de julio del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Román Ricardo, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 120 tareas, dentro de la Parcela No. 1-C, del D. C. No. 6, de la común de Valverde, sitio de Jinamagao, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$840.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha catorce (14) del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

16<sup>a</sup> LEGISLATURA 817 de 1951

REGISTRADA AL No. 1416 P  
en el folio..... del libro letra.....  
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....  
hojas escritas en máquina o razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, D.R. de Agosto de 1951

*Hecho en las Oficinas del Senado*



señor JUAN ROMAN RICARDO, dominicano, mayor de edad, comerciante y agricultor, casado, con la señora MARIA DIEZ ROMAN, portador de la cédula personal de identidad, serie 56, número 291, con sello renovado para el año en curso, número 733, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspassa, con todas las garantías legales, en favor del señor JUAN ROMAN RICARDO, quien acepta, el inmueble siguiente: - - - - -

UNA porción de terreno, de ciento veinte (120) tareas, dentro del ámbito de la Parcela número uno-C (1-C), del Distrito Catastral número seis (6), de la común de Valverde, sitio de Jinamagao, Provincia de Santiago, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Camino de Jinamagao y Guatapanal; al Este, resto de la misma parcela, propiedad del Estado Dominicano; al Sur, resto de la misma parcela, propiedad del Estado Dominicano; y, al Oeste, resto de la misma parcela, propiedad del Estado Dominicano. - - - - -

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, mediante el Certificado de Título Núm. 250, que ampara mayor extensión de terreno. - - - - -

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido el de la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ORO (RD\$840.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ORO (RD\$280.00), según se comprueba por el Recibo Núm. 240973, de fecha 4 del mes de julio del 1951; y los QUINIENTOS SESENTA PESOS ORO (RD\$560.00) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales los días cuatro (4) del mes de julio de los años 1952, 1953, y 1954, respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privile-

16<sup>a</sup> LEGISLATURA *Est* de 1951

REGISTRADA AL No. *14160*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interrumpidos.

Ciudad Trujillo, de *20* de *agosto* de 1951

*Fco. Arce*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Román Ricardo.

PAG.

3

gio de que se hablará más adelante;

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS ORO (RD\$560.00) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil;

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, de la siguiente manera: el deudor, en la casa número treinta y cinco (35) de la Avenida "Generalísimo Trujillo"; y el ESTADO DOMINICANO, en la Oficina del Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de Santiago.- - - - -

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, D.S.R., Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Juan Román Ricardo.-

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Juan Román Ricardo, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del Estado Dominicano y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito, de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- Doctor Rubén Francisco Castellanos R.,

16.ª LEGISLATURA de 1951  
REGISTRADA AL No. 1416 Q

en el folio..... del libro letra.....  
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.  
Ciudad Trujillo de 23 de Agosto 1951

Fco. Alberto...  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Abogado)Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
Rafael Ginebra Hernández  
(Fcos.) Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

*Uldes J. Franco*  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

*Agustín Aristy*  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

*Julio A. Cambier*  
JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

16<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1951

REGISTRADA AL No. 1117

en el folio..... del libro letra.....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de 1951

*[Handwritten signature]*

Las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 7 de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Miguel Angel Paulino, por virtud del cual el primero vende al segundo, al solar No. 41, de la Manzana No. 255, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 441.46 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,000.00,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 7 de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Miguel Angel Paulino, por virtud del cual el primero vende al segundo, el solar No. 41, de la Manzana No. 255, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 441.46 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,000.00, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 81, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 del mes de Marzo del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 de julio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el señor Miguel Angel Paulino, dominicano, mayor de edad,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOVENO DE LA REPUBLICA

16- LEGISLATURA 8x7 de 1951  
REGISTRADA AL No. 1184  
en el folio..... del libro letra.....  
No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, D. R. de agosto 1951  
J. de J. García  
Secretario Ojcinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Miguel Angel Paulino.

PAG. 2.-

casado con la señora Carmela Saviñón de Paulino, protésico dental, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 14841, serie Ira. debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.0009, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

#### CONTRATO DE VENTA:

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Miguel Angel Paulino, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Solar No.41 de la Manzana No.255, D.C. No.1 del Distrito de Santo Domingo, con un área de 441 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, Solar No. 44 y solar No.19; Al Este, Solar No.19; Al Sur, Solares Nos.51 y 40; y al Oeste, Calle Duarte.

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario del inmueble descrito anteriormente en virtud del certificado de Título No.27669, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL PESOS (RD\$2.000.00) Moneda de Curso Legal, que el Estado Dominicano ha recibido a su entera satisfacción según se evidencia por el recibo formulario No.219991 expedido en fecha 4 de julio del año en curso que comprueba el depósito de igual suma en favor del Estado Dominicano, y por lo cual quiere que este Acto constituya a la vez recibo carta de pago y finiquito en favor del comprador, señor Miguel Angel Paulino.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Julio del año 1951.- JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-  
MIGUEL ANGEL PAULINO.-

16.º LEGISLATURA 1951

REGISTRADA AL No. 1481

en el folio 53 del libro letra T

No. 53 de asientos de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 53 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

integrales.

Ciudad Trujillo, 1 de Agosto de 1951

do. [Signature]

Secretario de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Miguel Angel Paulino.-

PAG. 3.-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mí comparecieron los señores Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en esa calidad; y Miguel Angel Paulino, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos, libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes yo Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno. Ante mí.- Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5785, serie Ira. Sello de R. I. No. 62/51.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández,  
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

*[Signature]*  
AGUSTIN ARZUTY  
Secretario.

*[Signature]*  
M. DE J. ZRONGOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

*[Signature]*  
JULIO A. GAMBIER,  
Secretario.

nr.

16<sup>ta</sup> LEGISLATURA 8 de 1951

REGISTRADA AL No. 1418

En el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Interlineales.

Ciudad Trujillo, de 27 de Mayo de 1951

*[Handwritten signature]*  
Leopoldo Echeverría





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

5772  
Núm. 25303

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de agosto de 1951.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3375 de fecha lo. de agosto en curso, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexas, aprobatorias de los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Juan Pablo Duarte Mendoza, Manuel de Jesús Araujo, Juan Román Ricardo y Miguel Angel Paulino, han sido registradas con los Nos. 3047, 3048, 3049 y 3050, respectivamente, y promulgadas en fecha 5 de agosto de 1951.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaias,  
Encargado de la Secretaría de Estado  
de la Presidencia

i  
am/pr

8/11/1952